



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUZ MERY CASTILLO
DEMANDADO: HEREDEROS DE DEMETRIO LIBARDO SOLER CAMARGO
RADICADO: 2020-00311-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de julio de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegó memorial. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

En razón a lo manifestado el 18 de julio del año en curso por el Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados, abogado LUÍS EDUARDO VALLEJO ARAUJO, y de acuerdo a la resolución adjunta, el Juzgado acepta su solicitud y en consecuencia se da por terminada su labor.

Por lo anterior, se RELEVA del cargo al abogado LUÍS EDUARDO VALLERJO ARAUJO y en su remplazado se designa a la abogada MARITZA PASTRANA LOAIZA, como Curadora Ad Litem de los Herederos Indeterminados del señor DEMETRIO LIBARDO SOLER CAMARGO. Por Secretaría **Comuníquesele** el nombramiento, informándole que la aceptación del cargo es forzosa, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Una vez aceptado el cargo, por Secretaria, en forma inmediata, procédase a compartirle el proceso, teniendo en cuenta que la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, se encuentra programada para el 31 de agosto del presente año.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 032 del 022 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria